



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
La Plata, 23 de Noviembre de 2017

3002-623-17-33

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°31/17 con la modalidad de orden de compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de pintura y reemplazo de solado en la Unidad de Defensa N°8 sita en el inmueble de calle 8 entre 56 y 57 3° piso de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó por Resolución N° 94/2017 del Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración, obrante a fs. 46.

Que a fs. 47 consta las invitaciones realizadas a los proveedores del rubro.

Que a fs. 50 y 51 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Que de acuerdo al acta de apertura obrante a fs. 693 se obtuvieron diez ofertas.

Que a fs. 709, 713, 717 y 731 obran informes emitidos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 739/740 obra informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma PRODYCO SRL por ser la oferta más conveniente al interés fiscal y cumplir con lo técnicamente solicitado.

Que en virtud de encontrarse el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el pliego de condiciones particulares vencido, se le solicitó a la firma preadjudicada un mantenimiento de oferta, la cual se adjunta a fs. 752.

Que a fs. 753 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma PRODYCO SRL donde consta que se encuentra inscripto en el rubro en cuestión.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 754 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma

3002-623-17-33

mencionada en el párrafo anterior, donde consta que no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 755 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el representante de la firma PRODYCO SRL no registra anotaciones.

Que a fs. 759/760 tomó la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 709, 713, 717, 721 y 739/740.

Por ello, el **SR. JEFE DEL ÁREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley N°13.981 y de los artículos 16 apartado 2, 17 apartado 3 inciso h), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario N°1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 31/17** considerando suficientes las publicaciones e invitaciones realizadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas KUBICA TITACEC SA y TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES SA por no encontrarse inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **PRODYCO SRL** con domicilio en diagonal 79 N°766 de la ciudad de La Plata, el **renglón 1:** tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de pintura y reemplazo de solado en la Unidad de Defensa N°8 sita en el inmueble de calle 8 entre 56 y 57 3° piso de la ciudad de La Plata de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe total adjudicado de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PROCURACIÓN GENERAL DE LA
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-623-17-33

PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 138.610,00), en todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 128/169 de fecha 26 de Mayo de 2017 y su mantenimiento de oferta obrante a fs. 752 de fecha 8 de Noviembre de 2017.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con la partida presupuestaria JA 2 ACE 1 PP 3 PS 3 PAR 1 correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 748.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.


 Cra. M. NATALIA ZAVALA
 Perito 3
 Área Contrataciones
 Secretaría de Administración
 Procuración General


 LIC. ERICA OLAVERRIA
 Jefe de Sector Licitaciones y
 Órdenes de Compra
 Área Contrataciones
 Procuración General


 C. LUIS MARIA BENITEZ
 Jefe de Contrataciones
 Secretaría de Administración
 Procuración Gral.
 Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACIONES
 Resolución
 Reg. Bajo el Nro. 307/17

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

3

2

Horizontal lines at the bottom right corner.